

Caro

San. 19. 4. de 1813



Concejo de Cero: Publicacion y Tuna
de la Constitucion
para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga p^a el año de Mil ochocientos Diez

Juan Pna. Plomo Boyles Ess^{no} del Num^o de este
Consejo de Cero y Cero. de la Ayuntamiento por su m^o d^o
leg^o =

Consejo Como abundare Prohibido Poner en su m^o d^o
Manuel del Canto Jur y Alcade unico de este d^o Consejo. y
por los de mas Individuos de q^{se} le compone este ayuntamiento.
La Constitucion Politica de la Monarquia Espanola
la latente en sus manos de lo q^{se} sobre su Cabildo
Dijo estan pronto aguardan y hacen q^{se} se p^onde y con
pla todo su contenido con la Ley de Mando q^{se} lo es. no la
Ley de Publicar alabada de la misma propuran que en el
dia quince de Nov^e se celebre en esta parrn^o q^{se} Jurando se
abon de Campuna todos los Individuos q^{se} asistiran a ella
de Consejo, en el Domingo de la misma mes se
reuniran en esta parrn^o q^{se} Jurando de q^{se} le compone
todo el Verindario asistiendo asimismo el Jur y Cero
Individuos de este Ayuntamiento. Se celebre por el parrn^o q^{se}
esta parrn^o q^{se} una misa Cantada en arion de g^o narios, y
Antes de la ofension de la Ley por el mismo toda la Cony
tente Se echo por el mismo una c^onta^o de diez a ar
oficio, y despues de Concluida esta misa se p^onde honante
por todos los asistidos a ella de parrn^o q^{se} de parrn^o q^{se}
Constitucion bajo la forma de sig^o. Jurando por Dios y por
los Santos Evangelios quando quando la Constitucion
politica de la Monarquia sancionada por las Cortes genera
les de la Nacion de Sevilla de 1808 y de los m^o d^o
dieron todos los q^{se} le arraron parrn^o q^{se} si uno de ellos

Manuel delcuetz Bernar Prieta
Jasualonso Manuel maxinez

Juan ~~Rodrigo~~ Ponce de Leon
55^{to}

Nov. 19. 4. 1813

200